

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LAS SEDES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En la ciudad de Granada en la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte D. Luis Recuerda Martínez, en calidad de Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Granada, nombrado por Decreto 204/2023, de 27 de julio, (BOJA nº 147 de 2 de agosto), actuando en representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto); en el Decreto 164/2022 de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, D. Vicente Muñoz Muñoz, con DNI 24[REDACTED]9E actuando en representación de UTE Funerarias de Granada con NIF. nº U56577927 y domicilio social en Baza (Granada), Carrera del Palacio n.º 11, C.P. 18800, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Luis Ignacio Medina Medina, mediante escritura de fecha 18 de octubre de 2023, bajo el nº 1494 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el 2 de noviembre de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía de Granada de fecha 18 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- El 31 de mayo de 2023 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de esta Delegación Territorial de fecha 7 de noviembre de 2023 a la empresa UTE Funerarias de Granada con NIF. nº U56577927

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
sg.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		02/12/2023 00:10:30	PÁGINA: 1 / 4
VICENTE MUÑOZ MUÑOZ			
VICENTE MUÑOZ MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGVknDc3N2Y1ZWZiMDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LAS SEDES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Se trata de un contrato de servicios en el que se han establecido, como condiciones especiales de ejecución las siguientes (Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares):

- Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

- Por otra parte, se exigirá la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los vehículos necesarios para prestar el servicio.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.-

El importe de este contrato, coincidente con el presupuesto base de licitación según el punto 2 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, es de 74.641,38 € (setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos) IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 15.674,69 € (quince mil seiscientos setenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos)

El importe total del contrato IVA incluido es de 90.316,07 € (noventa mil trescientos dieciséis euros con siete céntimos) que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		02/12/2023 00:10:30	PÁGINA: 2 / 4
VICENTE MUÑOZ MUÑOZ			
VICENTE MUÑOZ MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGVknDc3N2Y1ZWZiMDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El pago se efectuará mensualmente una vez presentada la factura correspondiente y previa conformidad de los trabajos por el director técnico del contrato.

El importe de la factura mensual será el que corresponda a los servicios efectivamente realizados a razón de 1,15 €/Km. IVA excluido. La factura se presentará en la forma que recogen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 5 de diciembre de 2023. El contrato es prorrogable por un período máximo de 24 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 2 meses desde la conformidad de la última factura presentada.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado, con fecha 31 de octubre de 2023, una garantía definitiva por importe de 3.732,07 € (tres mil setecientos treinta y dos euros con siete céntimos), en el servicio de tesorería de Granada según se acredita mediante el resguardo n.º T001180170707Q77FF9CC1 que queda incorporado al expediente.

SEXTA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los mismos.

SÉPTIMA: Asimismo la empresa UTE Funerarias de Granada, de acuerdo con el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

Se compromete a una disminución en 20 minutos del tiempo máximo de respuesta y a poner a disposición del contrato la cantidad de 5 vehículos funebres preparados para el transporte de varios cadáveres simultáneamente, número superior al mínimo exigido en los pliegos del contrato.

OCTAVA: El régimen de penalidades y las causas de resolución serán los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- El presente contrato puede ser modificado en los supuestos previstos expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del referido pliego.

DÉCIMA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		02/12/2023 00:10:30	PÁGINA: 3 / 4
VICENTE MUÑOZ MUÑOZ			
VICENTE MUÑOZ MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGVKNdc3N2Y1ZWZiMDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL DELEGADO TERRITORIAL

EL CONTRATISTA

Fdo.: Luis Recuerda Martínez

Fdo: Vicente Muñoz Muñoz

LUIS RECUERDA MARTINEZ		02/12/2023 00:10:30	PÁGINA: 4 / 4
VICENTE MUÑOZ MUÑOZ			
VICENTE MUÑOZ MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGVknDc3N2Y1ZWZiMDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	